

Atendiendo a cuanto dispone el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, que establece la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma, en particular la Disposición adicional octava, que preceptúa:

*A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos.*

Por la presente se ACUERDA:

- 1- El levantamiento, a fecha 7 de mayo de 2020, de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación, que se ven afectados, y que han sido tramitados, de forma electrónica, por la Autoridad Portuaria de Tarragona, de tal forma que, continuará su cómputo, reanudándose el plazo o término por el período que restaba en el momento en que hubieran quedado suspendidos, sin que en ningún caso comience a contar desde cero.
  
- 2- El levantamiento, a fecha 7 de mayo de 2020, de la suspensión para el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo por medios electrónicos.

Josep Maria Cruset i Domènech  
Órgano de Contratación